DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 78/2016

Rawson (Chubut), 22 de agosto de 2016

VISTO: El Expediente Nº 36.288, año 2016, caratulado: "INSTITUTO

PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - R/ Antecedentes Licitación

Pública Nº 09/16 Proyecto y Construcción 26 Viviendas Bº Moreira Tw-UOCRA (Expte. Nº

2527/13-SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 244) mediante

Dictamen N° 50/16; al Asesor Legal a fs. 245) mediante Dictamen N° 50/16 y a fs. 248)

mediante Dictamen Nº 76/16 AL y al Contador Fiscal a fs. 246) mediante Dictamen Nº

67/2016 CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes del Asesor Técnico y del Asesor Legal.-

Que con respecto al Dictamen del Contador Fiscal, se comparte

parcialmente lo dictaminado, en lo pertinente al cumplimiento de los requisitos formales de

la presente contratación, con prescindencia del análisis efectuado sobre el Anticipo

Financiero, punto sobre el que se ha expedido el Asesor Legal a fojas 248), sin perjuicio

que aún no tratándose la misma de una observación, describe aspectos a ser tenidos en

cuenta a la hora del análisis que ese Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo

Urbano, efectúe respecto de su conveniencia en los términos del artículo 54º del Pliego de

Bases y Condiciones Particulares.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber

oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de

remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES